



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 52

Martes 1 de marzo de 2016

Sec. III. Pág. 17203

Duodécima. Justificación.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla presentará, ante la Comisión de Seguimiento del convenio para su aprobación y ulterior traslado al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en los 90 días siguientes a la finalización del convenio, una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas y de las personas beneficiarias de las actuaciones, incluyendo una certificación emitida por el órgano competente, con el desglose de los gastos correspondientes incurridos en ejecución del objeto del convenio y el destino de los mismos. Dicha justificación de gastos deberá de estar referida a las actividades realizadas y pagadas dentro del período de vigencia del mismo que expira el 31 de julio de 2016.

Los documentos justificativos del gasto, así como la acreditación de su pago y la contabilidad de los mismos serán custodiados por la Ciudad Autónoma de Melilla hasta al año 2020 y todo ello será puesto a disposición del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades o de cualquier organismo de control nacional o comunitario, en particular para la verificación de las operaciones realizadas de cara a la oportuna declaración y certificación de gastos al FSE. Igualmente, la Ciudad Autónoma de Melilla facilitará, a lo largo de la ejecución de convenio, las posibles verificaciones in situ que por parte del órgano verificador del IMIO se considerará procedente realizar.

La justificación de todos los gastos inherentes al convenio, tanto lo realizado con cargo a la aportación del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, cómo lo realizado con cargo a la aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla, se llevará a cabo de acuerdo con los términos establecidos en la check-list- Listado de comprobación de gastos (Resolución de la Dirección General del Instituto de la Mujer, de fecha 5 de noviembre de 2012, por la que se aprueba la check-list que incorpora los documentos justificativos de los gastos en los convenios y subvenciones públicas), que se acompaña como anexo III y V al texto de este convenio.

Dichas justificaciones se realizarán mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, originales o fotocopias compulsadas y los correspondientes justificantes de pago de dichos gastos, acompañados de un informe final de las actuaciones realizadas (incluyendo partes de firmas de asistencia a cada una de las actividades formativas llevadas a cabo), en cada una de las anualidades y que se adjuntará a la justificación económica de cada ejercicio.

Respecto a los costes de la contratación de la persona física o jurídica para el desarrollo del Programa deberá de justificarse mediante la aportación del correspondiente contrato, así como con las facturas en caso de personas jurídicas y con las nóminas, TC1 y TC2, en el caso de ser persona física. Además del importe, se indicará el periodo de pago, así como el porcentaje de imputación de dicho gasto aplicado al Programa, si fuera el caso.

Si en el expediente justificativo figuran fotocopias compulsadas estas deberán ser realizadas previo estampillado en el original de un sello que indique el porcentaje de imputación al presente Convenio y que está cofinanciado por el PO. Lucha FSE 2007-2013.

La mencionada justificación deberá ir acompañada por 2 relaciones de facturas: una correspondiente a los gastos imputados a la aportación de la entidad local y otra a la del Instituto de la Mujer. En ambas relaciones, firmadas y selladas, figurarán los siguientes datos: número de factura, fecha, concepto, importe, nombre del perceptor o perceptora, su NIF/CIF, fecha de pago y porcentaje de imputación al Programa.

Se aportará, asimismo, un certificado expedido por quien ostente la competencia correspondiente en el que se dé cuenta de los gastos realizados y de los conceptos a que corresponda cada uno de ellos.

Los gastos del convenio efectuados con cargo a la aportación del Instituto de la Mujer, que está cofinanciada por el FSE, deberán figurar en la contabilidad de la entidad beneficiaria, y será aportada al Instituto de la Mujer cuando así sea requerida. Dicha contabilidad, deberá aportarse junto con todos los documentos justificativos, así como ponerse a disposición de los órganos de control, tanto europeos como nacionales, cuantas veces sean requeridos por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.